

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**27271** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica a la entidad An Connect 05, Sociedad Limitada, la Resolución del Presidente de la Comisión por la que se sanciona a la citada entidad por la comisión de una infracción tributaria.*

No habiendo resultado posible la notificación a las persona jurídica mencionada en el título como interesada en el expediente número AJ 2010/436, por causas no imputables a esta Comisión debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley a notificar por este medio que, con fecha 25 de mayo de 2010, el Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Declarar a la entidad An Connect 05, S.L., responsable directa de la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 192 de la Ley 58/2003, General Tributaria, por haber presentado fuera de plazo, previo requerimiento de esta Comisión, la declaración de los ingresos brutos de explotación obtenidos en el ejercicio 2008 para la liquidación de la tasa general de operadores correspondiente a dicho ejercicio.

Segundo.-Imponer a An Connect 05, S.L., una sanción de 242,91 euros.

Dicho importe se reducirá un 30%, hasta 170,03 euros, en el supuesto de conformidad con la sanción, según establece el artículo 188 de la LGT.

Asimismo, se reducirá en un 25%, hasta 127,52 euros, en caso de ingreso en período voluntario sin haber presentado solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago y si no se interpone recurso o reclamación contra la sanción.

El pago de la sanción deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta número 0049-1548-68-2810188091 abierta al efecto en el Banco Santander, S.A., indicando la referencia al expediente sancionador (AJ 2010/436) y el NIF del operador. Una vez efectuado el ingreso, se remitirá un ejemplar del recibo de ingreso a esta Comisión para su archivo.

El plazo para realizar el pago en período voluntario es el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Tanto la Resolución como el expediente completo, puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, actualmente establecida en la calle Marina, número 16-18, de Barcelona.

Barcelona, 1 de julio de 2010.- El Secretario, P.D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 8 de mayo de 2008, BOE núm. 142, de 12-6-2008), Ignacio Redondo Andreu.

ID: A100057810-1